



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACION PUBLICA

San Salvador, a las catorce horas del día doce de enero del año dos mil quince, el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2015-8**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] en la cual solicita: **“Requisitos para inscribir una patente”**.

Se ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La cual puede consultarse dentro del sitio web del CNR, en el menú temas, Registro de Propiedad Intelectual, Patentes.

O directamente al link,

http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=96&Itemid=155

Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información

